

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6367

Panamá, República de Panamá, Viernes 5 de Agosto de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Concédese un permiso al señor P. Canavaggio

RESOLUCION NUMERO 244
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 244.—Panamá, 2 de Agosto de 1932.

El señor P. Canavaggio, de esta ciudad, en memorial de fecha 26 de Julio último, solicita a este Despacho que se le conceda permiso para importar de los EE. UU. de América del Norte:

Diez y seis cajas de cartuchos cargados para escopeta, y como no hay

inconveniente para acceder a esta solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder al señor P. Canavaggio, el permiso que solicita en el memorial a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Concédese licencia al Médico de la Colonia Penal de Coiba

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 245.—Panamá, 4 de Agosto de 1932.

El señor J. Ortiz Aguilera, Médico de la Colonia Penal de Coiba, por conducto del Director de la Colonia, solicita que se le concedan treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, y como este empleado ha llenado los requisitos que exige el Decreto Ejecutivo número 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual se re-

glamenta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor J. Ortiz Aguilera, Médico de la Colonia Penal de Coiba, los treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo, que solicita.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Apruébanse los estatutos del "Centro Espiritual de Panamá"

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, 3 de Agosto de 1932.

Lilian Alleyne, en su carácter de Presidenta del "Centro Espiritual de Panamá", solicita en memorial fechado el 23 de Julio, que el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de dicha asociación, los cuales acompaña al expresado memorial.

Como la personalidad jurídica de la asociación de que se trata fué reconocida mediante Resolución núme-

ro 86, de 6 de Abril del presente año, y como los estatutos mencionados no constituyen ningún atentado contra el orden público, la moral y las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "Centro Espiritual de Panamá".

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Apruébase reforma introducida a los estatutos de una sociedad

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 157.—Panamá, 3 de Agosto de 1932.

Carlos Audisio, mayor de edad, italiano y vecino de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la "Sociedad Italiana de Beneficencia", pide en memorial de fecha 27 de Julio último, que se apruebe la reforma de los estatutos de dicha sociedad, reforma que presenta adjunta al expresado memorial.

Como la sociedad que representa el interesado goza de personalidad jurídica y está debidamente registrado en el Registro Público, y como la reforma de los estatutos no puzza con el orden público y la moral,

SE RESUELVE:

Aprobar la reforma introducida, en los estatutos de la "Sociedad Italiana de Beneficencia", domiciliada en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se determinan los sueldos de los empleados del Ferrocarril de Chiriquí

DECRETO NUMERO 129 DE 1932
(DE 4 DE AGOSTO)

por el cual se fijan los sueldos del personal administrativo del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. A partir del mes de agosto próximo, los sueldos del personal administrativo del Ferrocarril Nacional de Chiriquí serán los siguientes:

El Superintendente...	B. 250.00
El Auditor...	250.00
El Contable-Ayudante del Superintendente...	200.00
El Ayudante-Contable...	150.00

El Cajero...	150.00
El Ayudante-Cajero...	85.00
El Secretario del Superintendente...	100.00
El Despachador-Jefe...	115.00
El Despachador...	90.00
El Jefe de Línea...	150.00

Artículo Segundo. Queda en estos términos reformado el Decreto número 63 de 28 de febrero de 1931.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Se nombra colectores de Hacienda en Chepigana, Darién, y en Santa Fé, Veraguas, respectivamente

DECRETO NUMERO 130 DE 1932
(DE 5 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Primer Designado En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Gregorio Avila, Colector de Hacienda del Distrito de Chepigana, en reemplazo del señor F. Cañizalez E., quien se excusa de aceptar el cargo.

Artículo 2º Nómbrase al señor Humberto Carrizo, Colector de Hacienda del Distrito de Santa Fé, en

reemplazo del señor Ventura Ver-naza.

Parágrafo. Los nombrados por medio del presente Decreto no podrán tomar posesión de los cargos respectivos mientras el nombramiento no les haya sido confirmado con arreglo a lo que disponen los artículos 690 a 693 del Código Fiscal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Se reforma resolución del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 190.—Panamá, Julio 30 de 1932.

Por medio del correspondiente memorial se ha elevado a este Despacho el señor Conrad La Lave para pedir la reconsideración de la Resolución Administrativa número 175, de 11 de Julio último, por la cual se le confirmaron las penas de multa y multa de B. 100.00 impuestas por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, como infractor de las disposiciones de la Ley 25 de 1919.

El memorialista ha hecho en el expresado memorial una explicación minuciosa de los hechos que se le imputan, de modo que deja de manifiesto que no tuvo la intención de defraudar al Tesoro Nacional y si se tiene en cuenta, también, la carta de fecha 7 de Julio último, en la

cuadros Oficial, en la cual confiesa plenamente su actuación, movido por circunstancias especiales.

Por otra parte, se observa en los autos que el sindicado Levy cumplió con los reglamentos legales; es decir, solicitaba el correspondiente permiso para introducir al territorio sometido a las autoridades panameñas, artículos procedentes de la Zona del Canal, siempre que tenía urgente necesidad de satisfacer los pedidos de su clientela como gerente de la fábrica de soda LA CORONA, como se puede ver en el trozo de la carta antes dicha, que dice:

"En conclusión, permítame manifestar que nunca he tratado de defraudar al Tesoro Nacional, y como que si se puede criticar el proceder de no haber pedido permiso para los dos bultos sobre los cuales todavía no he pagado los derechos, la demanda se debe principalmente a que los embarques últimos llegaban en mal estado, y estaba en trato con el mis-

Para la segunda página

Labor en Hacienda y Tesoro

Viene de la primera página

mo señor Sousa de la fábrica para ver como se obraba en lo futuro; y repito que los derechos que faltan de pagar solo alcanzan a unos B. 2.75, suma que pagará tan pronto se resuelva este asunto.

La forma, pues, en que fué presentado el denunciado respectivo, hizo aparente la contravención de la Ley 28 de 1919; pero del estudio detenido del proceso cuya revisión se ha solicitado, resulta que, en realidad, no existe la comisión del delito imputado, ya que el agente no tuvo la intención delictuosa que es la que aparta la responsabilidad consiguiente, y por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución ejecutiva

número 175, de 11 del presente mes en el sentido de levantar las penas de comiso de los artículos mencionados o, en su defecto, el importe de su valor y multa de cien balboas impuesta por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá al señor Conrad D. Levy, como contraventor de la Ley 28 de 1919.

El señor Levy debe pagar los derechos dobles sobre los artículos mencionados en la resolución reformada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Las alpargatas fabricadas con suela de desperdicios de goma pagarán 15% ad-valorem

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 192.—Panamá, Agosto 3 de 1932.

Los señores Capriles & Cia. Ltda. se han dirigido al Secretario de Hacienda y Tesoro pidiendo que se establezca por medio de Resolución el impuesto de introducción que, según el Decreto N.º 50 de este año, deben pagar unas alpargatas de las cuales acompañan muestras.

Las referidas muestras son hechas de una tela ordinaria usada generalmente en la fabricación de alpargatas y llevan suela de desperdicios de goma refundidos. Es evidente que estas alpargatas no corresponden a ninguna de las clases de zapatos gravados por el Decreto número 50 de este año, por el cual deben pagar co-

mo impuesto comercial el 15% ad-valorem.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Las alpargatas fabricadas de tela ordinaria con suela de desperdicios de goma refundidos no están gravadas por el Decreto N.º 50, de 23 de Marzo de 1932, que modifica el número 217, de 26 de Diciembre de 1931, y deben pagar, por tanto, como impuesto comercial el 15% ad-valorem establecido por el parágrafo del artículo 1.º de la Ley 134 de 1923.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

No se accede a solicitud hecha por comerciante de esta plaza

RESOLUCION NUMERO 193

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 193.—Panamá, Agosto 4 de 1932.

En memoria del 11 del mes de Julio último, el señor Eloy Gómez Arias solicita que se le permita la introducción de ciento veintiseis botellas con veinticuatro centésimas (B. 126.24) que tiene pendiente con el Tesoro como saldo de la suma de cuarenta y seis veintiseis habboas con veinticuatro centésimas (B. 126.24) a que ascienden los derechos dobles que fué condenado a pagar, por resolución dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos, el 8 de Abril del presente año, confirmada por la N.º 29, de 20 de Mayo del mismo, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para justificar su petición alega el señor Arias que él es un comerciante de buen crédito y que en los largos años que lleva ejerciendo el comercio, solo una vez ha

tenido dificultades con las autoridades fiscales, y esto se debió a error y no a mala fe de su parte. También alega a su favor, la crisis por que atraviesa el país.

Si el señor Arias infringió la Ley sin malicia es cuestión que no cabe ahora tener en cuenta. La pena le fué impuesta de acuerdo con prescripción clara, precisa y terminante de la Ley y el Poder Ejecutivo carece de facultad para otorgarle al señor Arias la condonación que solicita.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud por el señor Eloy Gómez Arias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en la Oficina de Ingresos

(SECCION CONSULAR)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS, PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

Vapor "DAYTONIAN" de Liverpool a Panamá

5 cjs. Sal de Kruschen	303
12 cjs. Tela de alambre	438
26 cjs. Sandy McDonald	536
2 cjs. Peinillas	460
12 cjs. Hilo de algodón	1419
1 cjs. id. 65 gr.	195

Orden	Liverpool a Panamá
Panamá Dev. Co.	
G. Reid	
Orden	
Sasso Co.	
E. Halphen Co.	

2 cjs. Dril. 2564 yd.	766	Miranda
35 bts. Soda, cloruro	10032	B. Vallarino Co.
2 cjs. Géneros, pañuelos	862	Leon N...
2 cjs. Dril, manta sueca	1054	
100 cjs. Jabón carbólico	2404	Kwong M Long
2 cjs. Japones	166	Fat Co.
20 cjs. Glicerina	620	L. Brunda Bros.
1 bto. Hierro acrnalado	53	Grieben & Hartinz
9 cjs. Alfileres	1070	Orden
20 cjs. Azulejos	2181	Grieben & Hartinz
22 bts. Alambre 20, clavos	574	Lyons Hardware
1 cja. Casimires	39	Sing Kee Co.

Para Colón

1 cja. Cuchillos	48	E. Brewer Co.
15 cjs. Bultimento p. zapatos	536	Kelso Jordan Co.
10 cjs. Whisky	208	Colón Imp. Exp. Co.
40 cjs. Jabón carbólico	953	Henriquez Co.
120 cjs. id.	2912	Colón Imp. Exp. Co.
23 fds. Sacos vacios	10716	R. Feuillet
3 fds. id.	1402	C. Friese Co.
6 cjs. Productos medicinales	377	N. C. Brown

Vapor "LACONTA" de Liverpool a Panamá

2 cjs. Alfombras	171	Orden
5 fds. Géneros, ropa cama	1410	Pérez Dabah Co.
124 pzs. Liantas para autos	1850	C. W. Omphroy
15 bts. id para bicicleta, cama	532	
2 cjs. Géneros 4575 yd.	368	Sing Kee Co.
9 bts. id 19780 yd.	1512	J. A. Dominguez
2 cjs. Máquinas para café	253	Chiriqui Coman. Co.

Vapor "FELLA" de Marsella a Panamá

100 cjs. Vermut	2760	P. Canavaggio
-----------------	------	---------------

Vapor "CRISTOBAL" de New York a Panamá

3 cjs. Jabón, tricófero	133	E. Halphen Co.
5 cjs. Accesorios p. imprenta	156	B. Davalos Larres
100 sac. Ferrajes	4670	O. A. de Ycaza
22 cjs. Aceite bacal 12, zarzaparrilla 6, gildor	976	C. González R. Hns.
4 cjs. Agua Florida, tónico	122	P. Revez
7 cjs. id. id. id.	216	B. Marquez
10 cjs. id. id. id.	413	R. Ross
50 bts. Géner. medias, cobija	6712	Pérez Dabah Co.
1 cja. Auto Packard	1907	Pedro J. Navarro
2 cjs. Máquinas para café	139	Cardoze y Lindo
7 cjs. Rueda hidráulica	908	F. E. Escoffery
12 cjs. Pintura	560	Lyons Hardware
6 cjs. Toddy	389	Geo L. Maduro
4 cjs. Cepillos	67	L. A. Ferguson
2 cjs. Géneros 1670 yd.	287	S. Kourany
2 cjs. Kolyms	178	Latin Am Sales C.
2 cjs. Vaselina	139	Quevedo y Ruiz
3 cjs. Acc para radio	363	W. M. Williams
30 rol. Fieltro	1814	Cia. de Noriega
20 cjs. Agua Florida, cremas, aceite bacalado	1360	J. Morán
11 cjs. Géneros, trajes	2128	Miranda Hns.
39 bts. Asfalto 15, mat. para tech	4588	Guardia Co.
1 cja. Auto Plymouth	1326	Day & Night Garage
2 bts. Pielos curtidas	72	C. O. Mason
1 bto. Acc. para bombas	34	C. W. Muller
5 bts. Cera, tachuelas, arend.	325	Neshek y Neumann
1 cja. Corbates	32	Y. Amano Co.
4 cjs. Acc. eléctricos	41	J. H. Lloyd
27 bts. Soda	5885	C. W. Mueller
4 cjs. Mirbano, patebol, etc.	755	Benedetti Hns.
12 bts. Seda 3, cinta d. acerol	1590	J. Arosamena
20 cjs. Jabón	379	Hing Chong Co.
5 sac. Asfalto	1814	C. Hayer
2 cjs. Seda, tachuelas, cobija	377	Guardia Co.
20 bts. Tachos p. lavadoras	350	P. Christensen
100 granos 100, balmos, almonda lavadas	2012	J. Brandon Bros
30 sac. Cebollas	850	Fat Co.
1 cja. Pantalones	257	Eisenmann Fleeta
1 cja. Medias	33	Lay Hing Co.
10 fds. B. sac.	2420	B. Chan
30 sac. Cebollas	350	Kito Chan
1 cja. C. sac. P. sac.	2474	United Motors
4 cjs. Bayon	1228	W. T. Pinalia
10 sac. Fierro, cinceladoras	178	W. C. Callahan Co.
27 cjs. Jabón	1811	Amador Co.
7 cjs. Tachetas	317	
27 cjs. Polvos, patos	301	
14 cjs. Japones	1151	
120 bts. Cuchos conpladas	4168	
32 bts. Costillas 80, lenguas		
Con un b. h. 1, crema de		
cerdo	1497	
27 sac. Cebollas	850	
6 cjs. Géneros 2071 yd. casimira 100 del. casimira	5673	Panama Motors
10 de	1282	J. Abord Hns.
15 cjs. Japón	459	Key Hing Co.
20 cjs. Butifarras	636	Swift Co.
20 cjs. Tachetas	961	
25 cjs. Costillares	373	
20 cjs. Cotaduras	296	
20 cjs. Lemas	532	
7 cjs. Humidos, sormas	431	
7 cjs. Galatinas	218	
18 cjs. Ates congelados	2111	
32 cjs. Géneros 33448 yd.	4214	J. & A. Dominguez

Para Colón

1 bto. Géneros	528	Colón Imp. Exp. Co.
7 cjs. Esmaltes, lustres	574	Wong Chanz Co.
2 cjs. Naipes	545	Kelso Jordan Co.
20 cjs. Prod. medicinales	884	V. Delgado
33 bts. Soda 10, semillas 10, harinas 21, ruisantes 11, sopas 7, especias 13, batatas, lustre, cereales	4295	I. L. Toladano
1 cja. Anclas	123	Colón Imp. Exp. Co.
1 cjs. Vaselina	245	Chong Lung Co.
3 cjs. Art. de caucho	154	Kelso Jordan Co.

250 sac. Harina de trigo...	1113	Luis F. Lee
22 bts. Harinas maiz 20, avena...	969	Kwong On Chan
5 bts. Bacalao	775	Chong Lung Co
78 bts. Bolsas 60, harina de maiz 10, guisantes, pasta, chocolate	2103	A. Tagaropolus
11 bts. Harina maiz 5, avena, especias	387	Chen Tang Co.
3 cjs. Corchos, termómetro	145	Coca Cola Co.
23 cjs. Conservas 14, legumbres frescas	576	A. A. Campbell
2 cjs. Calzado para	101	M. Suárez
1 cja. Ropa p. niños 20 de	64	J. M. Abbo
3 cjs. Pelucas	74	Cine Pan Americano
6 cjs. Telneta	308	Armour Co.
160 cjs. Salsichas	2105	Coca Cola Co.
1 cja. Ropa de rayon	74	A. Kadoch
18 cjs. Toallas, géneros	3191	Cohan Yohoras Co.
3 cjs. Ropa, sombreros	263	Lee Chan Co.

Vapor "SAN BLAS" de Boston a Colón

1 cja. Géneros 108 yds.	41	Jakson Laundry
-------------------------	----	----------------

Para Panamá

1 fdo. Pielas curtidas	53	Yap Sing Co.
1 fdo. id.	35	La Istraña
1 cja. Clavos, hiladilla	68	E. Yee Hns.
1 cja. Tapas	39	Hispano America

Vapor "AXEL JOHNSON" de Gotemburgo a Panamá

78 cjs. Manteca	1950	Grange Crush Co.
-----------------	------	------------------

Vapor "MADRID" de Bremen a Colón

7 bts. Art. de hierro esma y vidrio	697	E. Brewer Co.
-------------------------------------	-----	---------------

Vapor "VON BAYER" de Hamburgo a Panamá

117 bts. Azulejos	2657	Cla. Noriega
10 cjs. Acido bórico	591	Club Unión
10 cjs. Fosforos	1300	Anglo Am. SS. Co.
400 cjs. Leche cond.	9769	Nestle Milk Co.
2 cjs. Mantequilla	59	

De Amberes

50 cjs. Leche condensada	1172	Nestle Milk Co.
--------------------------	------	-----------------

Vapor "TAY YANG" de Nagoya a Panamá

47 bts. Loza	6787	Y. Amano Co.
4 cjs. Géneros	539	
3 cjs. Rayon	543	Verhomal y Kubchan
2 cjs. Camisetas	141	Orden
1 cja. Ropa bordada	115	H. K. Shanani
1 cja. Rayon	213	F. Harnamsingh
2 cjs. Rayon	245	Orden

Para Colón

1 cja. Pijamas de seda	160	K. D. Patel
------------------------	-----	-------------

Vapor "SIXAOLA" de New York a Panamá

1 cja. Repuestos para bomba	33	Caroaze y Lindo
1 cja. Eje	833	J. A. Carbone
2 cjs. Hule	226	Trute Bros
5 cjs. Galletas	201	Fat Co.
17 cjs. Avena triturada	523	Han Hap Co.
2 cjs. Ble soda, ergasterol	98	Manuel Preciado
8 cjs. Fonógrafos	664	Gervasio Garcia
6 cjs. Loza	941	Club Unión
1 bto. Caja de seguridad	86	G. L. Maduro

Para Colón

3 cjs. Taleg. esparadrapo	138	Y. Delgado
5 cjs. Pizarras, tiza	317	E. Brewer Co.
30 cjs. Jabón	1565	Coion Imp. & Exp.
6 cjs. Cigarrillos	129	B. A. Tobacco Co.
59 cjs. Quesos	1153	Coca Cola Co.
4 cjs. Tricófero, tónicos	211	Chong Lung Co.
5 cjs. Bisagras, aldabas	400	Muñoz Hns.
4 cjs. Bolsas	264	Howard Lee
5 cjs. id.	330	A. Tagaropolus

Vapor "QUIRIGUA" de New York a Panamá

2 cjs. Citrocarbonato	96	Berguido Co.
24 rol. Tela de alambre	392	Grebien & Martinz
5 bts. Hepatona, vitáml, etc.	101	A. Ferrer Co.
1 cja. Quimina, efedrina, etc.	48	E. Márquez
33 cjs. Leche cond. 25, evap.	863	Nestle Milk Co.
6 cjs. Jabón	122	Key Hing Co.
117 bts. Cigarrillos 67, tabaco	3348	B. A. Tobacco Co.
2 cjs. Pielas, polvos	206	Chung Yet Sun
20 cjs. Margarita	351	Schwif Co.
12 cjs. Ventas	224	Rosenmann & Eleta.
27 cjs. Fumos y 102 en lata	544	Coca Cola Co.
123 cjs. Quesos 129, arándanos	1512	id.
500 sac. Harina de trigo	22222	García S. en C.
1 cja. Auto Pedicador	1482	H. C. Nicholls
1 cja. Gato	92	Wholesale Tire Co.

De Habana

1 cja. Sombreros p. señora	34	Casa Boham
2 cjs. Tabacos	254	C. Garrido
15 cjs. Leandura	403	Standard Brands
1 cja. Tabacos	29	Lidia Mancini

Para Colón

4 cjs. Leandura	109	Standard Brands
-----------------	-----	-----------------

Labor en Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

SOLICITUD

de registro de patente de privilegio. Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Los que suscribimos solicitamos a Ud. que previo el trámite reglamentario se nos expida patente de privilegio respecto de una máquina útil y nueva que hemos inventado, para rallar cocos, yucas, plátanos y otros productos similares, de acuerdo con las especificaciones y dibujos que acompañamos.

La patente la pedimos por el término de cinco (5) años y acompañamos los demás requisitos del caso.

Panamá, 30 de Julio de 1932.

Julio Watters G.—Domingo Diaz M. Andrés Mojica.—Ernest L. Quarless.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Agosto de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 27 de Julio de 1932.

As. 2545. Oficio número 356 de ayer, del Juez Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Carmen Ramos de Esclopis, ha decretado embargo sobre la finca N° 7908, de la Sección de Panamá, perteneciente a los demandados Simón Gótz y Jorge E. Zarak.

As. 2546. Escritura número 542 de 23 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Ammon Constantino Pomzada declara unas mejoras y vende una finca ubicada en esta ciudad, a Florencia de León viuda de Cordovez.

As. 2547. Oficio número 364 de 26 de Julio de este año, del Juez Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a solicitud de The Panama Brewing & Refrigeration Company, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Antonio Montero.

As. 2548. Escritura número 771 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Clementina Herrera.

As. 2549. Escritura número 539 de 22 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Nihal Kur de Singh vende una tienda a Jagat Singh.

As. 2550. Escritura número 279 de hoy, de la Notaría de la Sección de Chiriquí, por la cual Leoncio Bruna vende a Guillermo Triñaldos Jr. una finca ubicada en Boquete.

As. 2551. Oficio número 352 de hoy, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Aquileo Rodríguez, cesionario de Fat & Compañía, ha decretado embargo sobre la finca No. 1462, la mitad de la finca N° 2342 y la sexta parte de la finca N° 2746, de la Sección de Panamá, pertenecientes a Luis Dorati.

As. 2552, 2553, 2554 y 2555. Con-

tratos celebrados en Panamá en el presente mes, por los cuales la United Motors vende usados carros automóviles marca "Ford", a Clark H. Roachford, Wladimir Ishoy, Guillermo de la Guardia y Lieut T. L. Bryan.

As. 2556. Escritura número 521 de 16 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. constituye hipoteca a favor de Ammon Constantino Pomzada sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 2557. Escritura número 525 de 18 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. constituye hipoteca a favor de Wilcox Mercantile Agencies, sobre dos fincas ubicadas en este Distrito.

As. 2558. Escritura número 547 de 26 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Salvador Ortíz confiere autorización para ejercer el comercio a María Justina Fuentes de Ortíz.

As. 2559. Escritura número 765 de 22 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza una copia autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad "Compañía Caronás S. A.", el día 3 de Julio de este año.

As. 2560. Escritura número 776 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual José Jácome cancela hipoteca a César Benigno Salazar.

As. 2561. Escritura número 774 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual César Benigno Salazar constituye hipoteca a favor de Abigail Delvalle de Penso, sobre 2 fincas en esta ciudad.

As. 2562. Escritura número 533 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Eladia María Trujillo de Oufau constituye hipoteca a favor de María Velásquez viuda de Alvarez sobre una finca ubicada en esta ciudad, y Matilde Román cancela hipoteca.

El Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente aviso, al público, HACE SABER:

Que se ha señalado al día veintinueve (29) de agosto venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para dar posesión y al topase de la cuarta parte del bien reservado en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Oscar López Sosa contra Laurentino E. Torralba. La cuarta parte de dicho bien se divide a la finca siguiente:

"Finca número mil nueve (1909), inscrita al folio correspondiente número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1444), del tomo número mil noventa y cinco (1955) de la Sección de Panamá que constituye un lote de terreno ubicado en esta ciudad, dentro de la finca número mil cuatrocientos y mil

de diez metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:

Norte, lote número ciento veinte y nueve (129); Sur, lote número ciento veintiseis (127); Este, la calle Veintitrés Oeste, y Oeste, lote ciento sesenta y cuatro (164).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, mediante la consignación del cinco por ciento (5%) de éste en la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se recibirán las posturas y se hará un pliego en el que se mencionarán las puestas y respaldos adjudicados al bien al mejor precio. La base del avalúo es por la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

Panamá, 22 de Julio de 1932.

P. J. López.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 15.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 39.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución N° 241 de 2 de Agosto
Resolución N° 245 de 1 de Agosto

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 156 de 3 de Agosto
Resolución N° 157 de 3 de Agosto

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 126 de 1 de Agosto
Decreto N° 130 de 5 de Agosto

SECCION PRIMERA

Resolución N° 199 de 30 de Julio
Resolución N° 192 de 3 de Agosto
Resolución N° 198 de 4 de Agosto

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Solicitud y Concesión de Registro de Marca de Fábrica

Labor en la Oficina de Ingresos

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

LAS TABLAS

El Municipio de Las Tablas, da una autorización al Alcalde de ese Distrito

ACUERDO NUMERO 6 DE 1932 (DE 28 DE JULIO)

por el cual se da una autorización al Alcalde del Distrito.

El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas,

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Primero. Que esta Corporación por Acuerdo número 3 de fecha 27 de junio de 1928, autorizó al señor Personero Municipal de este Distrito para que en nombre y representación de esta Municipalidad celebrara un Contrato con la señorita Tomasa Herrera Chanis, sobre la demolición de una casa de su propiedad para ensanche de la Avenida Central;

Segundo. Que por Contrato número 24 de fecha 2 del mes de julio del mismo año, celebrado por las partes arriba mencionadas, el Municipio convino además de pagar la suma asignada por todos los derechos de la señorita Herrera Chanis en la casa demolida; en otorgarle título gratuito de un solar de igual categoría de los que posee este desocupados, que en ningún caso excederá de diez metros de frente por treinta metros de fondo;

Tercero. Que la señorita Herrera Chanis, convencida de que en la actualidad no hay un solar en primera categoría que le pueda ser adjudicado se ha dirigido a esta Corporación por medio de memorial de fecha 19 de Abril del año en curso en solicitud de uno de segunda categoría pero de dimensiones dobles a las acordadas, debido a la inferioridad de la categoría; y

Cuarto. Que esta Corporación no puede, bajo ningún pretexto, negar la solicitud de Herrera Chanis, una vez que han sido reconocidos legalmente sus derechos,

ACUERDA:

Artículo 1° Autorizar como en efecto se autoriza al señor Alcalde del Distrito, para que en vez del solar de diez metros de frente por veinte de fondo a que está obligado el Municipio a adjudicarlo a la señorita Tomasa Herrera Chanis, en la primera categoría en virtud del Contrato número 24 de fecha 2 de julio del año 1928, le adjudique un solar de segunda categoría, pero de dimensiones dobles a las acordadas, es decir, de veinte metros de frente por treinta metros de fondo.

Artículo 2° Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Lado en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintidós días del mes de Julio del año de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente, NEMESIO VIGIL.
El Secretario, A. Cano C.

Alcaldía Municipal.—Las Tablas, 28 de Julio de 1932.

Aprobado.
El Alcalde del Distrito, CONSTANTINO BARRERA.
El Secretario, P. E. Alba V.

PROVINCIA DE HERRERA

CHITRE

El Gobdor. de Herrera, examina el movimiento del Juzgado 1° del Circuito

ACTA

De la visita practicada por el Gobernador de la Provincia al Juzgado Primero del Circuito.

En Chitre, a las veintidós del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo los señores de honor el señor Gobernador de la Provincia, Sr. Juan Manuel Porcel A., y el Fiscal del Circuito, Sr. Juan Manuel Porcel A., se reunió el Juzgado del Circuito con el fin de pasar la visita regularizada de que trata el artículo 1° del Código Judicial.

Se abrió en el Despacho del Juzgado a las diez y cinco minutos de la mañana y a su Oficial Mayor, Sr. Juan Manuel Porcel A., se le dio cuenta de la visita de los señores magistrados y de los señores jueces que cursan en el Despacho de la Oficina de la Oficina de la mañana siguiente.

Pendientes en la Oficina de la mañana siguiente desde esa fecha hasta el día 31 de Julio de 1932.

Total de los autos pendientes en la Oficina de la mañana siguiente.

Salidas de autos pendientes en la Oficina de la mañana siguiente.

Pendientes en la Oficina durante el tiempo comprendido entre la visita practicada hasta el día 31 de Julio de 1932.

Sentencias	17
Autos	72
Provisionales	246
Oficios	114
Decretos	2
Acuerdos	6
Edictos	174
Edictos complementarios	24
Telegramas	11
Exposiciones	4
Exposiciones auxiliares	8
Desembargos	11
Desembargos auxiliares	2
Ciudadanos	1
Provisionales	22
Embargos	6
Sequestros	4

Certificados	527
Declaraciones	82
Provisionales	11
Notificaciones	174
Boletines de citación	52
Boletines de citación en el Banco	5
Boletines de citación	45
Boletines	2
Informes Secretarías	204
Resoluciones	2
Notas de presentación	298
Provisionales	19
Exposiciones	6
Arrendamientos	15
Traslados	48

A petición del señor Gobernador se le dio cuenta de que el mobiliario de la Oficina de la mañana siguiente se encuentra en su lugar y que el reloj de pared existente en la Oficina y que carece el Despacho de la señoría Fiscal, Código Civil, Código Penal, Código de Procedimiento Civil y algunos edictos de Leyes de la República que se han perdido por conducto de la Gobernación a la Secretaría de Gobierno y Justicia y aún no han sido enviados.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Gobernador dió por terminada su visita después de examinar todos los asuntos que cursan en el Despacho los cuales están todos correctos y bien llevados.

Para constancia se firma la presente acta de visita como aparece.

LEOPOLDO ARGEMENA.
El Juez, JOSE M° HUERTA.
El Fiscal, JUAN MANUEL PORCEL A.
El Oficial Mayor, L. Correa León.
El Secretario de la Gobernación, Rogelio Porcel A.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Habana y Nueva York.....	Ago. 1 "Quirigua".....	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.....	Ago. 3 "Suriname".....	10 a. m.
Para Cartagena y Puerto Colombia..	Ago. 4 "Santa Teresa".....	3 p. m.
Para Habana.....	Ago. 5 "Crocama".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.....	Ago. 5 "Contessa".....	10 a. m.
Para Nueva Orleans, La.....	Ago. 6 "Suriname".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.....	Ago. 6 "Sixaola".....	3 p. m.
Para Kingston, Ja.....	Ago. 6 "Baracoa".....	3 p. m.
Para La Habana y Nueva York.....	Ago. 6 "Pres. Wilson".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa..	Ago. 8 "California".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, Puerto Barrios y Guatemala.....	Ago. 9 "Troja".....	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paíta y Trujillo.....	Ago. 3 "Lobos".....	10 a. m.
Para La Libertad (Despacho para San Salvador).....	Ago. 4 "Tacoma".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.....	Ago. 5 "Santa Bárbara".....	10 a. m.
Para Centro América.....	Ago. 6 "Salvador".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.....	Ago. 6 "Cerigo".....	4.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.....	Ago. 2 "Kansan"
De Nueva Orleans, La.....	Ago. 3 "Suriname"
De Nueva York y Europa.....	Ago. 3 "Dorothy Luckensbach"
De Nueva York y Europa.....	Ago. 4 "Santa Bárbara"
De Nueva Orleans, La.....	Ago. 5 "Contessa"
De Jacksonville y Habana.....	Ago. 6 "Pres. Van Buren"
Para Chile, Perú y Bolivia.....	Ago. 10 "Santa Clara"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Ago. 10 "Dora K".....	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.....	Ago. 3 "Suriname".....	10.30 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.....	Ago. 3 "L. Peabody".....	3.30 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.....	Ago. 4 "Barú".....	4 p. m.
Para el Interior de la República.....	Ago. 6 "Chiriquí".....	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	4 p. m.
De Bocas del Toro.....	Martes y Viernes.....	4 p. m.
De Chiriquí.....	Viernes.....	4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le son más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUOVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex).

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Gust., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de San Amé

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos y Admor. de la Gaceta Oficial.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneración: del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones oficiales.

- Edigo: Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1928 B. 2.50
 - Edigo: Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928. 1.50
 - Edigo: Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica 1.50
 - Edigo: Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica 1.50
 - Edigo: Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926 2.50
 - Edigo: Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917 1.50
 - Código de Comercio, edición de 1931, a la rústica. B. 1.00
 - Código Fiscal edición de 1931, a la rústica. 1.00
 - 1931, oficialmente adoptado a la rústica. 2.50
 - El nuevo Arancel Consular (Decreto N° 93 de 31 de Mayo de 1932) empastado. 0.50
- Selecciones de Leyes:**
- Leyes de 1904. 1.00
 - Leyes de 1906 y 1907 1.00
 - Leyes 1910 y 1911. 1.00
 - Leyes 1914 y 1915. 1.00
 - Leyes de 1916 y 1917. 1.00
 - Leyes de 1918 y 1919 1.00
 - Leyes de 1920 1.00
 - Leyes de 1921, 1922 y 1923 1.00
 - Leyes de 1924 y 1925 1.00
 - Leyes de 1926 y 1927 1.00
 - Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias). 1.00
- Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta de los corrientes para que tenga verificativo, dentro de las horas hábiles, el remate del bien perseguido en la ejecución que agita Delia Jesurún Lindo contra Nemesio Melo Oliver. Ese bien es el siguiente:

Fincas número doscientos veintitrés (223), inscrita al folio noventa y cuatro (94) en el tomo nueve (9) de Panamá, consistente en un terreno situado en "La Carrasquilla", el cual está situado en jurisdicción de la Zona del Canal y tiene hoy un resto libre de dos mil ciento veintitrés metros cuadrados (2,123 m²). Tiene los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Brin y lote de Trechera de León; Sur, camino que va de la Carrasquilla a la playa; Este, el mismo camino de la Carrasquilla mencionada; Oeste, lote de propiedad de Thomas Raymond.

Fincas número dos mil seiscientos treinta y seis (2736), inscrita al folio veintidós (22) en el tomo cincuenta y cinco (55) de Panamá, la cual consiste en un terreno que forma parte de "La Carrasquilla", en las Sábanas y dominios del mismo modo situado en jurisdicción de la Zona del Canal, con una superficie de mil novecientos sesenta y cinco (1,965 m²), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno con el lote diez y siete de los terrenos de La Carrasquilla y los terrenos de Trechera de

León desconocido; Sur, con terrenos de Barrigan Austin; Este, con camino sin nombre; y Oeste, con terrenos del mismo Barrigan Austin o sean los que forman el lote número diez y ocho.

Sirve de base para el remate de las fincas mencionadas, por convenio entre las partes, la suma de cuatrocientos noventa y ocho baibos (B. 498.00).

Para ser postor hábil se requiere la consignación previa en el tribunal del cinco por ciento (5%) sobre el total de la suma expresada, y será postura admisible la que cubra sus dos terceras partes.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día arriba indicado. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrado el remate con la adjudicación de los bienes en subasta al mejor postor.

Panamá, 2 de Agosto de 1932.

C. Antonio Fábrega.

Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticinco (25) de Agosto en curso, para dar comienzo a la diligencia de remate de las cédulas hipotecarias números 658, 659 y 660, de propiedad de Manuel Jaramillo, embargadas en la acción ejecutiva que ante este Tribunal y contra el ha interpuso José Domingo Soto, y que se describen así:

"CEDULA HIPOTECARIA N° 658, por valor de B. 500.00 expedida conforme a los artículos 1603 del Código Civil y reformas contenidas en la Ley 42 de 1930 por la "Panamá Eléctrica S. A.", garantizada con 1° hipoteca por Escritura pública número 137 de fecha 5 de Febrero de 1931 y endosada a favor de Manuel Jaramillo. Esta Cédula lleva fecha del 14 de Febrero de 1931.

"CEDULA HIPOTECARIA N° 659, por valor de B. 500.00 expedida conforme a los artículos 1603 a 1616 del Código Civil y reformas contenidas en la Ley 42 de 1930 por la "Panamá Eléctrica S. A.", garantizada con 1° hipoteca por Escritura Pública número 137 de fecha 5 de Febrero de 1931 y endosada a favor de Manuel Jaramillo. Esta cédula lleva fecha del 14 de Febrero de 1931.

"CEDULA HIPOTECARIA N° 660, por valor de B. 500.00 expedida conforme a los artículos 1603 a 1616 del Código Civil y reformas contenidas en la Ley 42 de 1930 por la "Panamá Eléctrica S. A.", garantizada con 1° hipoteca por Escritura Pública número 137 de fecha 5 de Febrero de 1931 y endosada a favor de Manuel Jaramillo. Esta Cédula lleva fecha 14 de Febrero de 1931".

VALOR. B. 400.00.

Será postura admisible las dos terceras partes del valor antes mencionado. Las propuestas serán admisibles hasta las cuatro de la tarde de dicho día y dentro de esta misma hora se oírán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Agosto 3 de 1932.

Por el Secretario,

José Ramón Alvarado.

05. Mayor.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y

nueve (19) del próximo venidero mes de Agosto, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, el primer remate del siguiente bien embargado en la ejecución que Azia Acun adelanta contra Mateo Rivera C.:

"Una casa techada de hierro acanalado, cercada de quincha, de diez y siete varas de frente por doce de fondo, y el derecho de posesión que el ejecutado posee sobre el solar en el que se halla edificada, todo lo cual se encuentra ubicado en Divalá, distrito de Alanje, dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de José de la Cruz Guevara y camino que conduce al río; Sur, propiedad de Allatt Jess y Juan Araúz; Este, propiedad de la señora Leonor Araúz; y Oeste, calle pública".

Este bien ha sido valorado en la suma de MIL QUINIENTOS BAIBOS. B. 1,500.00.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho bien, y para ser postor se requiere depositar previamente en el Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

No se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

El Secretario,

Luis Arce.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 24 de Agosto próximo a las ocho de la mañana para dar comienzo a la diligencia de remate de los derechos embargados en la demanda de perturbación de posesión, propuesta por Carlos V. Biebrach contra Manuel Marcelino Rodríguez Jr., y que a continuación se transcribe:

"Extensión de terreno de nueve hectáreas, nueve mil quinientos metros cuadrados, ubicada en jurisdicción del Distrito de La Chorrera, en el lugar denominado "Santa Cruz" comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, posesión de Eusebio Bethancourt y Carlos Biebrach; Este, posesión de Juan Gómez y tierras nacionales;"

VALOR. B. 150.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de la finca antes mencionada, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oírán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Agosto 1° de 1932.

Por el Secretario,

José Ramón Alvarado.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 21 de 1929, al público,

HACE SABER:

Que en el Poder Judicial de la Provincia de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 21 de 1929, se ha procedido a la adjudicación de los terrenos que forman parte de la finca denominada "Santa Cruz", en el lugar denominado "Santa Cruz", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, posesión de Eusebio Bethancourt y Carlos Biebrach; Este, posesión de Juan Gómez y tierras nacionales;"

para mi expresado Poderdante, se sirva adjudicarse a título definitivo de plena propiedad por compra de (2) globos de terrenos nacionales que viene ocupando mi expresado Poderdante con anterioridad a la vigencia del C. Fiscal en que esta y pacífica posesión con dos potreros cultivados con pasto artificial y cercados con alambre de púas.

Dichos terrenos se encuentran ubicados en el Distrito de San Francisco, de esta Provincia. Se denominan Las Mendozas y La Cebolla. Tienen una extensión superficial de once hectáreas con nueve mil cinco sesenta metros cuadrados y 44 hectáreas con 3,420 metros cuadrados respectivamente.

Están alinderados así: El Hama-do Las Mendozas, Al Norte, Juanita Mendoza; Sur Camino de Cafazas; Este, Isaac González y Oeste, terrenos libres.

El denominado La Cebolla, Norte, Camino de Corral Falso; Sur, terrenos libres, Felipe Pura y Río Santamaría; Este, terrenos libres y Río Santamaría y al Oeste, terrenos libres.

Estos terrenos son de los adjudicables y su adjudicación no perjudica derechos de terceros.

Acompaña a esta solicitud los documentos siguientes:

- 1° Informes del Agrimensor autorizado, señor Estacio C. de Parredes, que ejecutó las mensuras de los terrenos solicitados, y los planos de los mismos, debidamente aprobados por el señor Agrimensor General, en triple ejemplar.
- 2° Certificado del Juez Ejecutor de la Provincia, por el cual consta que los terrenos solicitados están a paz y salvo con el Tesoro Nacional.
- 3° Recibo del Agente del Banco Nacional en esta población, por el cual consta haberse hecho el depósito de que trata la ley.
- 4° Interrogatorios formulados para que declaren los testigos, referentes a la adjudicabilidad de los terrenos solicitados y al derecho que asiste a mi Poderdante para obtenerlos.

El Gobernador-Administrador,

HORACIO VELARDE.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Aracena.

Santiago, Dic. 29 de 1931.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, al público,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Otilio Menchaca e Inocencio Torres, se encuentra depositada una lancha, en buen estado de servicio, de madera (tablas) encurvada, pintada de amarillo, timón por fuera, que mide 16 pies de largo por cuatro y medio de (4 1/2 p.) ancho y un pie y medio (1 1/2 p.) de puntal, dicha lancha fue encontrada por dichos señores en el mar, afuera del islote conocido con el nombre del "DRAKE", jurisdicción de este Distrito. La referida lancha la encontraron esta mañana y ha sido denunciada como bien vacante por no tener dueño conocido.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y demás locales públicos, por el término de 30 días y cona de él, se remite al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para todo el que se crea con derecho al bien denunciado lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta quien reclame, se dará a la venta pública por el Tesorero Municipal.

Portobelo, Agosto 14 de 1931.

El Alcalde,

JUAN E. DE LEÓN.

El Secretario,

Modesto Mack B.

30 vs.—12

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 1º de Septiembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia las propuestas para la compra de carne de res para la alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de hasta B. 0.30 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

ROBERTO R. ROYO, Subsecretario de Gobierno y Justicia. Panamá, 31 de Julio de 1932.

AVISO DE LICITACION

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 del mes de Agosto próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de ganado vacuno para uso de la Colonia Penal de Coiba. Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y ajustarse al pliego de especificaciones que puede consultarse, durante las horas hábiles de todos los días, en el despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, 24 de Julio de 1932.

ROBERTO R. ROYO, Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto próximo, se recibirán en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de la parte de la huerta del Rey conocida con el nombre del Jardín del Gobierno.

El término del contrato será de cinco años y la base de arriendo es de cien balboas mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas. No será admisible la que no cubra la base.

Para ser postor se requiere presentar la constancia de que ha depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas mensuales (B. 100.00) como fianza de garantía.

Las bases para el contrato pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles en horas de despacho.

Los pliegos serán adjuntos a la hora indicada y desde esa hora hasta la primera campanada de las once del día, se oírán guías y vueltas certales y se adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor.

Son condiciones generales de esta licitación, las que señala el artículo 24 de la ley 93 de 1911.

Panamá, Julio 27 de 1932.

DARIO VALLARINO, Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO OFICIAL

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer mediante concurso, el puesto de Bibliotecario del Instituto Nacional, que tiene una remuneración de setenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales, con las siguientes bases y condiciones:

1. Los aspirantes deben ser ciudadanos panameños.

Documentos que deben presentarse: Certificado de buena salud, y dos fotografías de personas honorables vendidas ante el Aduelgo sobre la buena conducta del aspirante, todo en papel sellado de primera clase. De una y otra comprobación quedan ex-

ceptados los aspirantes que se hallen en servicio efectivo.

2. Los aspirantes deben poseer título de maestro o de bachiller graduados en el Instituto Nacional, lo cual se comprobará con el respectivo diploma o con una información respectiva del registro en los libros de la Secretaría.

Asignaturas de examen: Castellano, Cívica y Bibliotecomanía.

Día y hora de los exámenes: Los exámenes se verificarán en el Instituto Nacional, comenzando a las 9 de la mañana, el día 6 de agosto próximo.

El Jurado Examinador estará compuesto de tres personas previamente designadas por la Secretaría de Instrucción Pública.

Notas: Las solicitudes, escritas en papel sellado y dirigidas al Rector del Instituto Nacional, deben ir acompañadas de cinco balboas (B. 5.00) como derecho de examen. Esas solicitudes pueden ser hechas hasta las cuatro de la tarde del día 5 de agosto, hora en que se cierra el concurso.

El puesto que se pone en concurso se adjudicará al aspirante que obtenga el mayor número de puntos como promedio total de las calificaciones obtenidas en el examen.

Panamá, 29 de Julio de 1932.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coeló y Darién, por el presente cita y emplaza a la señora Rebeca de Chavarría para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudora del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este edicto en lugar visible de la oficina, y publíquese en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado. 5 vs.—4

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coeló y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Aurelio Oliviera, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 3 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado. 5 vs.—4

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coeló y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Koppel Alexander Percy, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado. 5 vs.—4

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coeló y Darién, por el presente cita y emplaza a la señora Encarnación Rangel, para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5ª No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días y publíquese en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial, Aurelio Delgado. 5 vs.—4

AVISO DE REMATE

A. VILLANI,

Vendutero Patentado y Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día sábado seis (6) de agosto en curso, para rematar en pública subasta, entre las dos y las cinco de la tarde, los artículos siguientes:

- 206 Pares de zapatillas de lona y caucho, B. 0.15 el par. B. 30.90
2 Neveras grandes a B. 4.00 cada una. 8.00
2 Pares de zapatos para hombre. 2.50
1 Caja de Cerveza, alemana, con 72 medias botellas. 10.00
3 Pantalones, 2 de kaki y uno azul. 1.00
14 Yards de género blanco para vestidos de hombre. 2.00
13 Cajetas de cuerdas para guitarra, en buen estado. 1.50
12 Sombreros de paja en colores, para mujeres. 2.50
74 Hojas de Zinc tamaño de 2x8, grueso regular. 29.60
1 Reloj de oro, en magnífico estado de doble tapa, y oro de diez y ocho (18) kilates. 30.00
1 Lámpara eléctrica. 1.00
1 Batería para carros. 0.75
10 Pilas Secas, eléctricas. 0.10
1 Nevera sin pintar. 4.00

El remate se verificará en la oficina del suscrito vendutero oficial, situada en la Avenida Central y Calle Tercera, en donde funcionaba la librería de los señores Benedetti Hnos.

La caja de cerveza alemana será adjudicada, sin que el interesado tenga que pagar derecho alguno, sobre la base que le está señalada en el detalle que antecede.

Para ser postor se necesita depositar en la Oficina del Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desde hoy, hasta las doce (12) del día señalado para el remate, el diez por ciento del valor del artículo que desee rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, 1º de Agosto de 1932.

A. VILLANI, Vendutero Patentado y Rematador Oficial.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 698

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teodoro Quintero, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro azulero, marcado en la paleta con este herrete

(Y)

y en la pierna de atrás con este otro

(DM)

presentado a este Despacho por el señor Juan Concepción, por encontrarse haciendo daños en propiedades del señor Abel Villegas Arango en el Volcán, de las que es mandador, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación al interesado, el cual debe presentarse a reclamar sus derechos dentro del término anotado, el que una vez vencido se procederá a remate en pública subasta. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis B. Franceschi.

10 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Pitti, soltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un caballo como de ocho—8—años de edad aproximadamente, colorado lebruno, marcado a fuego así: (.....), el que se encontraba vagando por Chorrcha desde hace más de nueve meses, sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por el término de treinta—30—días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo se dará a la venta en moneda pública por el Tesorero Municipal del distrito.

David, junio 18 de 1931.

El Alcalde,

C. CORDOBA B.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—10

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito. Cheques Viajeros. y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO. RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMAS
"BANCA NACIONAL"
POR CORRIENTE APARTADO 787

SEDES EN USO:
A. S. C. S. Y S. A. S. S. S. S.
BENTLEY LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE